



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 13 de noviembre de 2024; el Informe N° 224-2024-MPH/GDTI/SGEPIP de fecha 23 de octubre de 2024; el Informe N° 520-2024-MPH-BCA/GDTI de fecha 23 de octubre de 2024; el Informe Legal N° 283-2024-MH/OGAJ de fecha 08 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

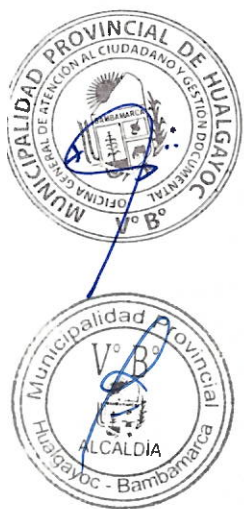
Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- que aprueba T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1) artículo 88° precisa que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, en el inciso 3) del artículo 88° de la citada ley establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe 224-2024-MPH/GDTI/SGEPIP de fecha 23 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, informa el estado situacional sobre el proyecto en proceso de elaboración a nivel de expediente técnico definitivo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LAS CANCHITAS DE LA CIUDAD DE BAMBAMARCA DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2546023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



Que, mediante Informe N° 520-2024-MPH-BCA/GDTI de fecha 23 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura manifiesta que actualmente se viene elaborando el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LAS CANCHITAS DE LA CIUDAD DE BAMBAMARCA DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", sin embargo no se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6'654,007.33 para su ejecución, debiendo realizarse las gestiones ante el Gobierno Regional de Cajamarca para el financiamiento, para ello se deberá suscribir un Convenio de Cooperación al tratarse de competencias exclusivas de la Municipalidad, por lo que solicita sea elevado al Concejo Municipal la propuesta, para que se le autorice al Alcalde Provincial la suscripción del Convenio necesario;

Que, mediante Proveedor N° 1966 de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, solicita opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe Legal N° 283-2024-MH/OGAJ de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, es PROCEDENTE la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA", el mismo que tiene como objeto llevar adelante la ejecución de un (01) proyecto de inversión pública de competencia municipal: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO LAS CANCHITAS DE LA CIUDAD DE BAMBAMARCA DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2546023; debiendo continuar el trámite correspondiente para dicha.

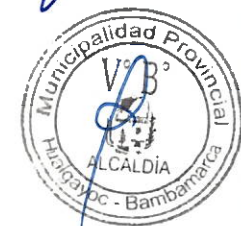
Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 031-2024-MPH/BCA, de fecha 13 de noviembre de 2024, en la estación orden del día, se expuso la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y el Gobierno Regional de Cajamarca, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL CA 1066:EMP.PE-3N (BAMBAMARCA) – CRUCE POMAGON- C.P. EL TAMBO Y CRUCE POMAGON- C.P. LLAUCÁN DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CIU 2623261, para lo cual el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura realizó una exposición con respecto a los compromisos que asumirán las partes en mérito al convenio y los beneficios que obtendríamos del financiamiento del proyecto antes mencionado, por lo que se puso en consideración del Concejo Municipal, quien aprobó por unanimidad la autorización para la suscripción del Convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA", el mismo que tiene como objeto llevar adelante la ejecución de un (01) proyecto de inversión pública de competencia municipal: "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



LAS CANCHITAS DE LA CIUDAD DE BAMBAMARCA DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2546023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes mencionado, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

